

EL RÉGIMEN PENAL PARA MENORES:

resultados del primer estudio oficial realizado en el país

Hay 6294 chicos acusados de delitos

El 29% de ellos están encerrados en institutos; reciben poca educación y, en su mayoría, están imputados de robar sin armas

Los menores en conflicto con la ley penal, que están privados de su libertad, son el 29 por ciento; los restantes participan de programas sociales.

Aquellos que están encerrados no viven en establecimientos especializados y el 21% de ellos están presos en una comisaría. El 29% está encerrado entre 1 y 4 meses y el 70 por ciento está acusado de robos. El 32%, a mano armada.



Su acceso a la educación es limitado, entre dos y cuatro horas diarias en el nivel primario y entre 2 y 5 en el secundario. Son 6294 adolescentes y jóvenes en el país que están acusados de cometer delitos, según el estudio que realizaron el Gobierno, la Unicef y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (Untref), en el último semestre de 2007. De todos esos menores, 1799 están en institutos y 4495 participan de programas sociales, pero no específicos para ellos.

El diagnóstico, que revela fallas, es uno de los insumos con los que se pretende que el Congreso diseñe una ley penal juvenil. "Es una deuda del Estado con respecto a los derechos humanos de los adolescentes imputados

en la comisión de delitos", se sinceró Gabriel Lerner, subsecretario de Derechos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf).



En uno de los institutos porteños los chicos aprenden oficios. La fotografía los muestra encerrados en institutos o en libertad, pero insertos en programas sociales, la mayoría no especializados.

Foto: Gentileza UNICEF

No obstante, dijo que no elaboraron ningún proyecto de ley para elevarlo al Parlamento, donde no hay ningún proyecto oficial, porque prefieren que la norma surja del propio Congreso.

De todos modos, el espíritu de las iniciativas a estudio es el de la Convención sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución, que señala que la privación de la libertad debería ser excepcional y último recurso, lo que no implica dejar sin sanción la comisión de delitos.

El estudio que elaboraron la Senaf, la Unicef y la Untref propone avanzar hacia una ley penal juvenil que reemplace el decreto de la dictadura militar que rige actualmente, adecuar las legislaciones de cada provincia y reformular los planes y las medidas que se aplican a los adolescentes acusados de delitos.

El trabajo reveló que hay 119 establecimientos donde los menores acusados de delitos son alojados por más de 72 horas. Además, hay 25 programas que trabajan con los chicos acusados de quebrar la ley, pero en su ámbito familiar o comunitario.

La mitad de los lugares son de régimen cerrado, es decir que los menores no pueden salir de allí. En la otra mitad los menores pueden salir, solos o acompañados, pero deben regresar. En el 17 por ciento de los casos conviven chicos encerrados por delitos, con menores desamparados.

DERECHOS LIMITADOS

En estos lugares su acceso a los derechos es limitado: la educación formal es de entre 2 y 5 horas diarias. Hay actividades educativas no formales, orientadas al trabajo, en un 40 por ciento de los casos, y a la educación artística, en el 53 por ciento. En la mitad de los institutos se fomenta el deporte y en sólo un tercio se fomentan los juegos. En el 80 por ciento de los lugares donde hay menores encerrados acusados de delitos se garantiza su acceso a la salud.

Aquellos que no están encerrados participan de alguno de los 25 programas donde se dan acompañamiento dentro del grupo familiar, subsidios o ambos. Enfrentan acusaciones por delitos contra la propiedad el 70% de los menores abarcados por el estudio, de los cuales el 38% los habrían cometido sin armas y 32%, con armas; el 15% está acusado de homicidio y el 5 %, de violar la ley de drogas. Pero los institutos no tienen datos de las razones de la internación del 25% de los casos.

"La privación de la libertad no debe aplicarse en el caso de delitos leves", se quejó Gimol Pinto, especialista en protección de la oficina local de la Unicef.

Los menores, una vez que terminó la medida penal impuesta por el juez, en el 48 por ciento de los casos regresan con su familia, aunque en el 28 por ciento ingresa en un programa alternativo a la privación de la libertad.

Más espacio para detenidos

LA PLATA.- El gobierno bonaerense anunció ayer la habilitación de 3000 lugares para alojar detenidos antes de fin de año. Se trata de la rehabilitación de 1400 plazas carcelarias que están en ejecución, la construcción de 20 nuevos pabellones y la inauguración de 12 alcaldías con capacidad para 90 personas cada una. Así lo anunció ayer el ministro de Justicia, Ricardo Casal, que elevó al gobernador bonaerense, Daniel Scioli, detalles del plan de obras. Tras la reunión se informó que Scioli firmó un decreto por el que se destinarán 4 millones de pesos a restaurar un edificio judicial platense.

Por Emilio García Méndez

Publicado en La Nación de Buenos Aires el 8 de octubre de 2008

LA LEY PENAL JUVENIL, UNA DEUDA DEL ESTADO

El tema de la responsabilidad penal de los menores de edad posee una presencia cíclica en la agenda política y en los medios de comunicación. Aparece y desaparece a golpe de delitos graves cometidos por menores de

edad. Las explicaciones sensatas, por la mora legislativa, hace tiempo parecen haberse agotado.

La Argentina constituye el país más atrasado y más brutal en la materia. Es el único país de la región que con posterioridad a la Convención de los Derechos del Niño no ha adecuado su legislación.

Es el único país que ha irrogado sentencias de reclusión perpetua a menores de edad. Bueno es reconocer que un cierto misterio aparentemente inexplicable parece rodear el tema.

El amplio consenso político, a nivel del Legislativo, no se ha traducido en ningún avance concreto en el plano normativo.

Sumadas ambas cámaras del Congreso, casi todos los bloques poseen proyectos en línea con lo más avanzado del derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos.

¿Cómo es posible explicar esta contradicción?

La respuesta más obvia se refiere a que en los últimos años ningún proyecto de ley significativo se ha aprobado sin el visto bueno del Ejecutivo.

Pero a estas alturas, a 25 años de vigencia en democracia del régimen penal de la minoridad aprobado por la dictadura, el misterio empieza a develarse.

En este contexto, es legítimo preguntarse si la ausencia de un proyecto del Poder Ejecutivo constituye, en realidad, una ausencia de posición.

Hay quien piensa que la falta de una propuesta alternativa constituye, de hecho, una toma de partido por el *statu quo*.

La imputabilidad plena a los 16 años y la posibilidad de aplicar la privación de libertad como una forma de "política social reforzada" para adolescentes pobres menores de 16 años, sin tener adherentes entusiastas, parece tener un número significativo de silenciosos apoyos.

Las delirantes propuestas "socio-punitivas" de algunos intendentes del conurbano, perfectamente compatibles con el régimen vigente, parecen constituir una pista nada despreciable para explicar el falso misterio que rodea la cuestión.

Por Hernán Capiello

Publicado en La Nación de Buenos Aires el 8 de octubre de 2008

